

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

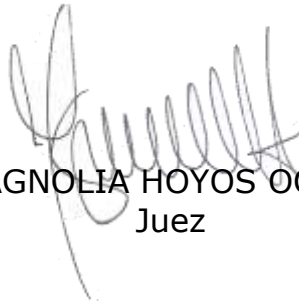
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-007-2009-00203-00

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por ser objeto ajeno a la liquidación de la sociedad conyugal tramitada entre las partes se deniega la pedida medida de protección para el registro de la partición (c. digital 15).

Secretaría archive las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 095 FECHA 13-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria